



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA - NEGRITOS

CREADO POR LEY N° 7627 DEL 31 - 10 - 1932

**“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”**

**ORDENANZA MUNICIPAL N°006-06-2015-MDLB**

La Brea, 10 de Junio de 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal del Distrito La Brea- Negritos, en **Sesión de Concejo EXTRAORDINARIA N°015-06-2015** de fecha 09 de Junio 2015, analizó la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal de Prohibición del Tránsito Estacionamiento y Alquiler de Cuatrimotos en el Distrito de la Brea Negritos Y ;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 195º inciso 07 de la Constitución Política del Perú, textualmente indica: Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de Educación, Salud, Vivienda, Saneamiento, Medio ambiente, Sustentabilidad de los Recursos naturales, Transporte Colectivo, Circulación y Tránsito, Conservación de Monumentos arqueológicos e Históricos, Cultura, Recreación y Deporte, conforme a Ley .

Que, el artículo N° 81 de la Ley Orgánica De Municipalidades N° 27972, en concordancia con el artículo 17 de La Ley General De Transporte Y Tránsito Terrestre, N° 27181 y los artículos 11 y 52 y numeral 52.6 del Decreto Supremo N° 017-2-009-MTC y sus modificaciones, faculta a las Municipalidades Provinciales a Normar, regular y planificar el Transporte terrestre, en el ámbito de su Jurisdicción.

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, y sus Modificatorias, se aprobó el Reglamento Nacional de Vehículos, para que ingresen, se registren, transiten, operen y se retiren del Sistema Nacional de Transporte terrestre

Que, la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria del mismo Reglamento, establece que el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, a través de la Dirección General de Circulación Terrestre, expidiera las Normas





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA - NEGRITOS

CREADO POR LEY N° 7627 DEL 31 - 10 - 1932

Complementarias que sean necesarias, para la implementación de lo dispuesto en el mismo.

Que, la Directiva N° 02-2006-MTC/15, reglamenta la "Clasificación Vehicular, Estandarización de características registrables vehiculares.

Que según la Directiva N° 02-2006-MTC/15, que aprueba la Tabla de Tipos de Carrocerías, los Vehículos Cuatrimoto está ubicada en el Código: CMT-CUATRIMOTO, Categoría: M1, N1; Definición: Vehículo de Trabajo, Deportivo o de Recreación, generalmente para uso fuera del SNTT, con timón, montura, y motor tipo motocicleta y cuatro (4) ruedas anchas que le permiten desplazarse sobre la arena y otros terrenos difíciles. Para efectos registrales estos vehículos tienen el mismo tratamiento que los vehículos de la categoría L.

Que, el Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, artículo 120° y 239° Prohibición o restricción a la Circulación o Estacionamiento de Vehículos indica que la autoridad Competente, cuando la situación lo justifique, puede prohibir o restringir la Circulación o estacionamiento de Vehículos en determinadas vías públicas o áreas urbanas.

Que, la Circulación de estos Vehículos, generan inseguridad, por que no cuentan con Placa única de rodaje, y por tal motivo no puede adquirir ningún Seguro, su tránsito desordenado, produce congestión vehicular, contaminación ambiental, así mismo se advierte que los que lo conducen son menores de edad, y en muchas de las veces se reúnen y realizan competencia de velocidad (piques ilegales), trasgrediendo las normas de tránsito.

Que, con el fin de mejorar la Calidad de Vida la Municipalidad Distrital La Brea - Negritos, propende por el Mejoramiento de las condiciones de vida y por el bienestar de los Ciudadanos, buscando el equilibrio entre el incremento de la población, los recursos disponibles y la protección del medio ambiente, en el marco de la dinámica de los procesos de la urbanización y del progreso tecnológico.

Av. José Gálvez N° 260 - La Brea - Negritos Telefax (073 - 393198)

E - mail: [webmaster@munilabrea.gob.pe](mailto:webmaster@munilabrea.gob.pe) - Pag. Web: [www.munilabrea.gob.pe](http://www.munilabrea.gob.pe)





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA - NEGRITOS

CREADO POR LEY N° 7627 DEL 31 - 10 - 1932

Que el propósito de la presente busca, dignificar y Mejorar la Calidad de vida de todos los Ciudadanos a través del Mejoramiento y la Optimización de las condiciones urbanísticas, constructivas y ambientales de los elementos físicos de la Ciudad, la eficiencia en la movilidad y la generación de condiciones de equidad, convivencia y seguridad, que reconozcan las diferencias poblacionales, con base en una política económica centrada en las personas y en un modelo de desarrollo democrático, social, integral y ambientalmente sostenible.

Que habiéndose constatado, en las acciones de control que realiza este Distrito y la Policía Nacional del Perú, que en las áreas urbanas del Distrito La Brea y la red Vial Provincial, Regional y Nacional, el tránsito, estacionamiento y transporte de vehículos menores cuatrimotos, y que indica su uso en determinadas áreas territoriales; (zonas rurales y recreacionales) por lo que es necesario emitir una norma complementaria a fin de prohibir la circulación de estos.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo prescrito por el inciso 8 del Artículo 9º, 39º y 40º de la Ley N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, y contando con el **VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se aprueba la siguiente:

### **ORDENANZA SOBRE PROHIBICION DEL TRANSITO ESTACIONAMIENTO Y ALQUILER DE CUATRIMOTOS EN EL DISTRITO DE LA BREA NEGRITOS**

#### **ARTICULO 1º DE LA PROHIBICIÓN**

Prohibir las 24 horas del día en las Zonas Urbanas en el ámbito del Distrito La Brea - Negritos, el Tránsito y estacionamiento de vehículos CUATRIMOTOS.

-Prohibir el alquiler y conducción de vehículos CUATRIMOTOS a menores de edad dentro de las zonas urbanas en el ámbito del Distrito La Brea - Negritos.

#### **ARTICULO 2º: DE LA SANCIÓN**

-Sancionar, el Tránsito y estacionamiento de Vehículos Cuatrimotos en las Zonas Urbanas en la Jurisdicción del Distrito La Brea - Negritos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA - NEGRITOS

CREADO POR LEY N° 7627 DEL 31 - 10 - 1932

-Sancionar el alquiler y Conducción de Vehículos CUATRIMOTOS a menores de edad dentro de las zonas urbanas en el ámbito del Distrito La Brea - Negritos.

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIÓN	MEDIDA PREVENTIVA
CU 01	PROHIBIR EL TRANSITO Y ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS CUATRIMOTO EN LAS ZONAS URBANAS EN EL ÀMBITO DEL DISTRITO LA BREA - NEGRITCS.	10% UIT	INTERNAMIENTO DE VEHICULO. REINCIDENCIA (INTERNAMIENTO POR 60 DÍAS)
	PROHIBIR EL ALQUILER DE VEHICULOS CUATRIMOTOS A MENORES DE EDAD Y ASIMISMO AL RESPONSABLE DE LA CONDUCCION DE VEHICULOS CUATRIMOTOS A MENORES DE EDAD EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO LA BREA - NEGRITOS.	7% UIT	HABITUALIDAD (INTERNAMIENTO POR 90 DÍAS)



**ARTICULO 3º DE LA COMPETENCIA**

Las Autoridades Competentes de la Fiscalización y Control será: La Municipalidad Distrital La Brea - Negritos, a través de la Oficina de Transportes y Circulación Vial, Oficina de Fiscalización y Control, y con el apoyo de la Policía Nacional del Perú son autoridades competentes para supervisar, fiscalizar y controlar el fiel cumplimiento de la presente ordenanza.



**ARTICULO 4º: DE LA VIGENCIA**

La presente Norma entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA - NEGRITOS**

**CREADO POR LEY N° 7627 DEL 31 - 10 - 1932**

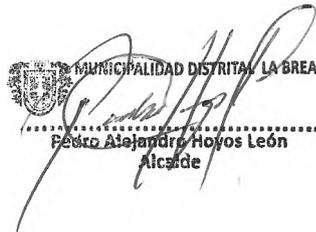
**ARTICULO 5º DE CONOCIMIENTO**

Dese cuenta a la Comisión de Transportes, Gerencia Municipal, Dirección de Servicios Comunes, Oficina de Seguridad Ciudadana, Oficina de Transportes y Circulación Vial y la Policía Nacional, para su conocimiento y fines.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA  
.....  
Pédro Alejandro Hoyos León  
Alcalde